

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 AGO 2021

Exp. 130014-003-004-2019-00278-00

A efectos de dar continuidad al presente asunto, se requiere al extremo solicitante para que en el término de treinta (30) siguientes a la ejecutoria de este proveído, se sirva adelantar las diligencias tendientes a efectuar la aprehensión y entrega reclamada, so pena de dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 317 del Código General del Proceso. Póngase en conocimiento del interesado esta decisión, por el medio más idóneo.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 50 Hoy 03 AGO 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM

29.